

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal
Demandante	Diosa Jeannis Castaño Jaramillo y/o
Demandado	Seguros del Estado SA y/o
Radicado	0500131030112023-28100
Instancia	Primera
Temas	inadmisión

Puesto que la demanda así formulada no se ajusta a los artículos 82 y 90 de la regla procesal y la Ley 2213 de 2022, el Despacho la **INADMITE** para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

PRIMERO. En la medida de lo posible y para una lectura más ágil del expediente que facilite su estudio, se sugiere a la parte fragmentar en bloques el archivo 001 correspondiente a la demanda y sus anexos, cuyo contenido es de 183 páginas. Entre otras cosas, porque el sistema ofrece dificultades al descargar un archivo tan pesado.

SEGUNDO. Conforme al art. 84, num. 2 del CGP se allegará el registro civil de nacimiento de Emily Gómez Castaño, a fin de acreditar su parentesco con las víctimas reclamantes

TERCERO. Respecto del perjuicio fisiológico se especificará en concreto que actividades vitales y placenteras se le imposibilita ahora desarrollar a cada uno de los demandantes con motivo del accidente de tránsito protagonizado el 5 de noviembre de 2022, **diferente del daño moral**.

CUARTO. Se ajustarán las pretensiones respecto de la garante Seguros del Estado SA, en la medida en que contra esta no se enfila una pretensión concreta de condena al pago, sino que solo declarativa.

Las correcciones se integrarán **NECESARIAMENTE** en un solo escrito demandatorio,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ae71a51a9f256f1d16fd359cf697b64391551ac5800a3684981884ee4af893**

Documento generado en 03/08/2023 10:26:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>